

Resistencia, 07 de Enero de 2022.slm

N° 07

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: “ALIANZA TRANSITORIA “FRENTE DE TODOS” S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO FUERTE ESPERANZA 06/02/2022”, Expte. N° 64/22, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 06 la Agrupación Política de autos, solicita la oficialización de la candidata, Sra. Inés Josefa del Carmen Ortega, para participar en las Elecciones Extraordinarias Municipales de Fuerte Esperanza a realizarse el 06/02/22 y eventual segunda vuelta el 13/02/22 si correspondiere, con el objeto de elegir a quien reemplazará y cumplirá con el mandato constitucional del Intendente fallecido el 06/12/21 pasado, Sr. Walter Fabián Correa, adjuntando la siguiente documentación: Aceptación de cargo debidamente certificada, fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Informes del Tribunal de Cuentas, ReDAM, RUPV y Libre Deuda Municipal.

A fs. 08 y vta., informa la Actuaría acerca de los datos presentados y verificación de las condiciones constitucionales, y legales vigentes, exigidas para el cargo al que se postula, de conformidad a lo normado en la Constitución Provincia del Chaco, Ley Electoral Provincial N° 834-Q y modificatorias, Ley Orgánica Municipal N° 854-P, Ley N° 1.083-A-Re.D.A.M. Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco, y Ley N° 2.809-J – R.U.P.V.- Registro Único de Personas Violentas; cumplimentando la Agrupación de autos con todos los requisitos previstos. A fs. 09 emite Dictamen la Sra. Procuradora Fiscal estimando que corresponde se otorgue la oficialización requerida, en atención a que la candidata propuesta, reúne las condiciones de electividad y no se encuentra comprendida en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por el art. 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, art. 72° de la Ley Orgánica Municipal N° 854-P,

arts. 1° y 2° de la Ley Nro. 887-B para casos de Acefalía, arts. 48°, 49°, 158° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al electorado, mediante Resoluciones N° 283 y 292/21 ratificadas por las Ordenanzas del Concejo Deliberante del Municipio de Fuerte Esperanza N° 1.155/21 y 1.156/21, respectivas, a Elecciones Extraordinarias del Municipio de Fuerte Esperanza a celebrarse el día 06/02/22 y eventual segunda vuelta el 13/02/22, si correspondiere, a fin de cubrir el cargo de Intendente para completar el período constitucional de mandato del Sr. Walter Fabián Correa, recientemente fallecido el 06/12/21.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista oficializada por el Tribunal Electoral. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas le compete a este Organismo en virtud de los arts. 2° y 10° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q, art. 12°, Ley Orgánica Municipal N° 854-P.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de las elecciones, conforme Cronograma debidamente aprobado y publicado por este Tribunal, los Partidos con personería Jurídico-Política y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el mismo, al candidato propuesto, de conformidad a lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y modificatorias.

Que las condiciones de electividad para Intendente están establecidas en los arts. 184° y 191° de la Constitución Provincial, arts. 69° en concordancia con 30°, 31° de la Ley N° 854-P, en los arts. 3°, 55° y 56° de la Ley N° 834-Q, disposiciones del art. 7° de la Ley N° 1083-A y art. 6° de la Ley N° 2.809-J.

Que, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar a la candidata propuesta, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

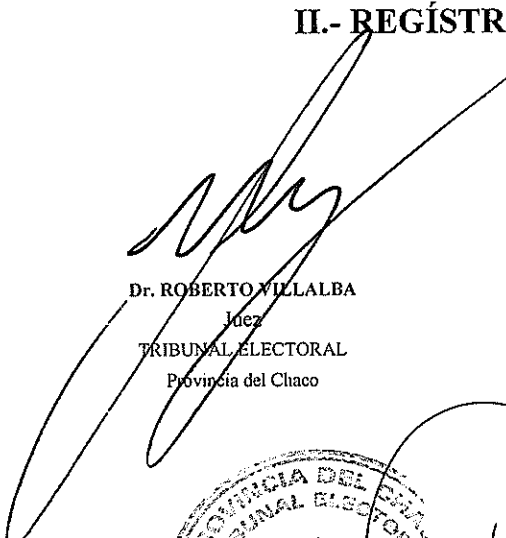
Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

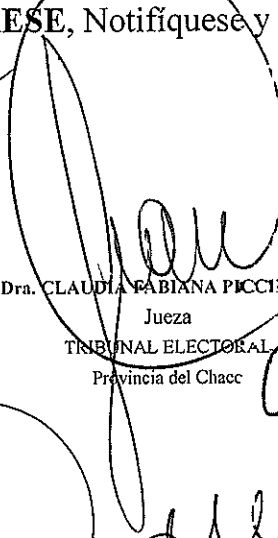
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

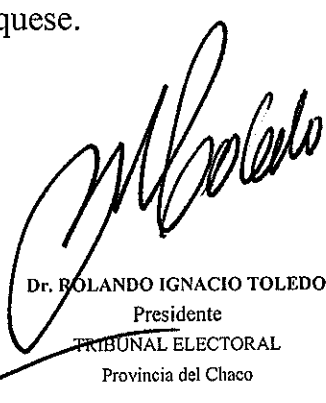
RESUELVE:

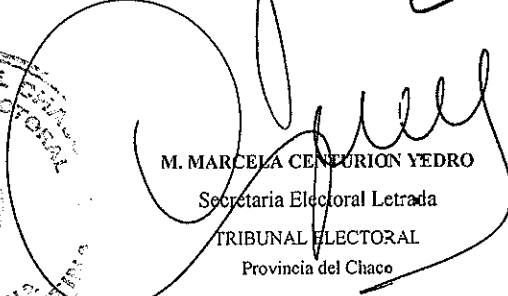
I.- OFICIALIZAR a la candidata al cargo de **INTENDENTE**,
a fin de completar el período constitucional del mandato, por la Alianza
Transitoria “**FRENTE DE TODOS**”, para los Comicios Municipales
Extraordinarios de Fuerte Esperanza a celebrarse el día 06/02/22 y eventual
segunda vuelta del 13/02/22, si correspondiere, a la Sra. **ORTEGA, INES**
JOSEFA DEL CARMEN DNI N° 24.839.442, – Clase: 1975.

II.- REGÍSTRESE, Notifíquese y Publíquese.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. BOLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

